



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SÍQUIMA

Calle 3 No. 4 - 47 - Teléfono 3192668148 - 3177986689
Correo Institucional: jprmpalgsiquima@ceudoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima, 10 de marzo de 2022. Al Despacho de la señora Jueza para informarle que la señora ERIKA YISED AVILA FORERO, demandante dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos en contra de HERNAN DAVID YUMAYUZA COLORADO, en escrito separado de la demanda, solicitó se decreten medidas cautelares de embargo y secuestro del salario del demandado, quien labora para la Empresa Permoda. **SIRVASE PROVEER.**

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 10 de marzo de 2022.

Ejecutivo de Alimentos No. 253284089001 2022-00012

Demandante: ERIKA YISED AVILA FORERO

Demandado: HERNAN DAVID YUMAYUZA COLORADO

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el inciso 3 del artículo 129 de la Ley 1098 de 2006, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado resuelve:

1.- **DECRETAR** el embargo y retención del veinte por ciento (20%), de lo que compone el ingreso mensual devengado por el demandado, como trabajador de la empresa Textil PERMODA LTDA, ubicada en la Calle 17 A # 68D-88 de Bogotá.

- Dichos descuentos deberán efectuarse hasta lograr la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$6.783.410,00).

- Los dineros deberán ser depositados a órdenes de éste Juzgado mediante depósito judicial en el Banco Agrario de esta Municipalidad, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

2.- Realizar al pagador las advertencias del numeral 9º del artículo 593 del Código General del Proceso, y las del numeral 1º del artículo 134 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

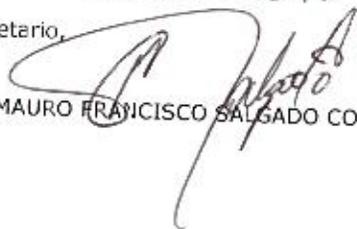
MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy 11 MAR 2022 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 010.

El Secretario,


MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS